

No. 1623

Septiembre 9 de 2024

ISSN 1794-2616

ANIF

Calle 70A No. 7-86
PBX: 601 744 6700
Bogotá D.C.

José Ignacio López G.
Presidente

Luz Magdalena Salas B.
Vicepresidente

Andrea Ríos S.
Jefe de estudios
macroeconómicos

Fabián Suárez N.
Jefe de estudios sectoriales

Investigadores

Laura Llano C.
María Camila Carvajal P.
María Camila Oliveros M.
Juan Felipe Triana G.
Sofía Vega A.
Laura Castaño O.
Thomas Martínez R.

www.anif.com.co

E-mail: anif@anif.com.co



@ANIFCO



AnifOficial



ANIF



@ANIFCO



@AnifOficial

METODOLOGÍA DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE: UNA RECETA PARA EXPANDIR EL CRÉDITO EN 10 BILLONES

- El acuerdo del Pacto por el Crédito entre el Gobierno y el sector bancario es una noticia positiva para el país.
- Es importante trabajar en medidas adicionales en medio del plan de reactivación y pensando en la inclusión de poblaciones vulnerables al mercado de crédito formal
- Un aspecto que el país debe revisar tiene que ver con la regulación de restricciones a las tasas de interés. Eventuales cambios al régimen de la tasa de usura, para tener un sistema más flexible, podrían tener réditos muy importantes en materia de profundización de crédito, pero tomarán tiempo, dado que el marco normativo y regulatorio en esta materia es complejo.
- Desde ANIF consideramos que una de las formas más efectivas y sencillas de mejorar la inclusión financiera y promover el acceso al crédito en el muy corto plazo, es mejorar la metodología del cálculo del interés bancario corriente, que desde 2007 mezcla tasas de consumo y comerciales, sin considerar la naturaleza y el riesgo diferencial de dichas modalidades.
- Esta medida permitiría restablecer una mayor diferenciación en las tasas de interés, facilitando que las instituciones financieras las ajusten según el riesgo específico de cada tipo de crédito.
- Un cambio metodológico en esta dirección podría, según nuestros cálculos, ayudar a expandir la cartera de consumo en hasta \$10 billones de pesos.

El acuerdo del Pacto por el Crédito entre el Gobierno y el sector bancario es una noticia positiva para el país. Como advertimos desde ANIF, el plan de inversiones de forzosas que inicialmente se planteaba, hubiera ido en contravía del objetivo de dinamizar el crédito y la actividad económica, en tanto termina siendo un impuesto a la intermediación financiera. Vale entonces celebrar el acuerdo alcanzando mediante el Pacto por el Crédito que, bajo condiciones de mercado, buscará dinamizar el crédito por 55 billones adicionales.

El plan de reactivación del Gobierno, no obstante, debe procurar herramientas adicionales para profundizar el mercado de crédito y así lograr una mayor inclusión financiera de los colombianos. En otros informes, por ejemplo, hemos su-

Septiembre 9 de 2024

gerido repotenciar las actuales líneas de garantías, brindando mejores condiciones para las MiPymes. En este informe discutimos posibles cambios regulatorios y metodológicos en las restricciones a las tasas de interés, que podría acompañar el Pacto por el Crédito y ayudar a que muchos colombianos, actualmente excluidos y presos del “gota a gota”, tengan acceso al crédito formal.

En Colombia, el acceso al crédito revela un panorama lleno de desafíos. Según el Reporte de Inclusión Financiera 2023, solo el 35,3% de la población adulta del país posee al menos un producto de crédito, lo que indica un nivel de inclusión financiera limitado. Además, esta cifra ha experimentado una ligera disminución respecto al año anterior, sugiriendo un retroceso en la capacidad o disposición de los adultos para acceder al financiamiento formal.

A pesar de los esfuerzos significativos para promover una mayor inclusión financiera en nuestro país, es evidente que persisten barreras que limitan el alcance de estas iniciativas de manera uniforme a lo largo del territorio y para todos los grupos poblacionales.

Dichas barreras son de naturaleza múltiple, pero un aspecto que el país debe revisar tiene que ver con la regulación y la metodología que rige la tasa de usura. La tasa de usura es justificable dentro del marco de protección al consumidor, pero puede generar al mismo tiempo una exclusión del mercado de crédito formal, en particular de la población más vulnerable. Aunque la tasa de usura se concibió originalmente como un mecanismo de protección frente al cobro de intereses excesivos, en la práctica ha mostrado efectos mixtos,

muchas veces en contravía de su propio espíritu. Al impactar tanto a los prestamistas como a los prestatarios y restringir el acceso al crédito para los sectores más vulnerables, el régimen de restricciones de tasas de interés ha emergido como una barrera estructural que afecta directamente las condiciones bajo las cuales las instituciones conceden crédito. Debido a su influencia en las tasas del mercado y la inclusión financiera, su estudio y efectos sobre el crédito ha adquirido una valiosa importancia.

En un momento donde los bancos compiten cada vez más por expandir el crédito, y en el país ha emergido un nuevo ecosistema de jugadores Fintech igualmente dispuestos a profundizar el acceso formal de productos financieros, bien vale la pena pensar en modelos más flexibles para la tasa de usura con el propósito de combatir el gota a gota y alcanzar una mayor inclusión financiera.

Posibles cambios al régimen de la tasa de usura podrían tener réditos importantes en materia de profundización de crédito, pero tomarán tiempo, dado que el marco normativo y regulatorio en esta materia es complejo. Pensando en cambios que puedan complementar el Pacto por el Crédito y acompañar el plan de reactivación, desde el sector bancario y el ecosistema Fintech se ha planteado un cambio metodológico al cálculo del interés bancario corriente (IBC) que permitiría dinamizar el crédito de consumo en el corto plazo. Recordemos que la tasa de usura se calcula con base en el IBC, y por tanto cambios en su metodología determinan que tan restrictiva puede llegar a ser la tasa de usura.

Septiembre 9 de 2024

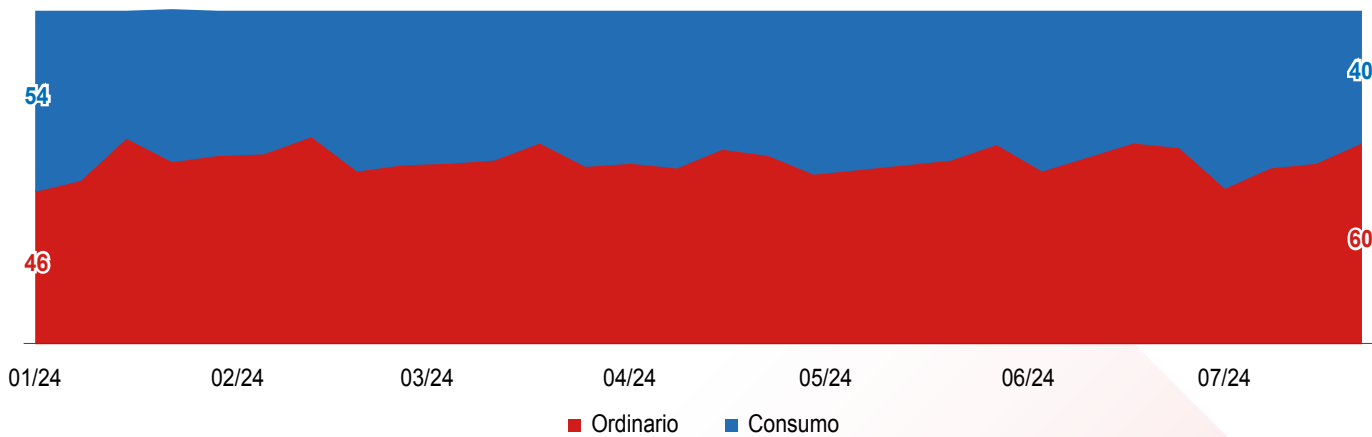
Desde comienzos de 2007, el IBC se calcula con base en tasas de crédito de consumo y ordinario. Antes de esta modificación, el IBC reflejaba condiciones en el mercado de crédito de consumo, pero a partir del 2007, las dos modalidades tienen una única tasa de referencia. El crédito de consumo y el comercial tiene propósitos y riesgos diferentes. Desde dicha unificación el IBC viene mezclando, si se quiere, peras con manzanas en materia de crédito, con efectos adversos en inclusión. Eso, en la medida en que la tasa de usura se ha vuelto más restrictivas para las entidades financieras en su objetivo de ofrecer productos de crédito de consumo a colombianos excluidos del sistema formal.

Este problema de diseño se ha exacerbado con las recientes modificaciones regulatorias, donde el promedio entre las tasas de consumo y ordinarias pasó

de ser simple a ponderado, y se han incluido dentro de los créditos ordinarios, algunos con líneas de descuento, que obviamente tienen tasas de interés más bajas. La ponderación por desembolso ha generado que las tasas de los créditos comerciales pesen más dentro del cálculo del IBC, dado el tamaño de sus desembolsos (Gráfico 1). Como consecuencia no intencionada de dichos cambios, el IBC y la tasa de usura se encuentran hoy en un nivel inferior y parecen divergir de las condiciones predominantes del mercado de consumo, afectando la oferta de crédito de dicha modalidad.

Como resultado, la disponibilidad y accesibilidad del crédito para perfiles de mayor riesgo se han visto restringidas, ya que las instituciones se ven obligadas a ajustarse a límites de tasas más bajas, impidiéndoles asumir el costo de ofrecer crédito a perfiles de mayor probabilidad de impago. Esto ha generado un impac-

Gráfico 1. Proporción de los desembolsos de ordinario y crédito en la metodología de cálculo del IBC (% serie)



Fuente: elaboración ANIF con base en datos de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Septiembre 9 de 2024

to negativo en la inclusión financiera al acentuar la exclusión de estos grupos poblacionales.

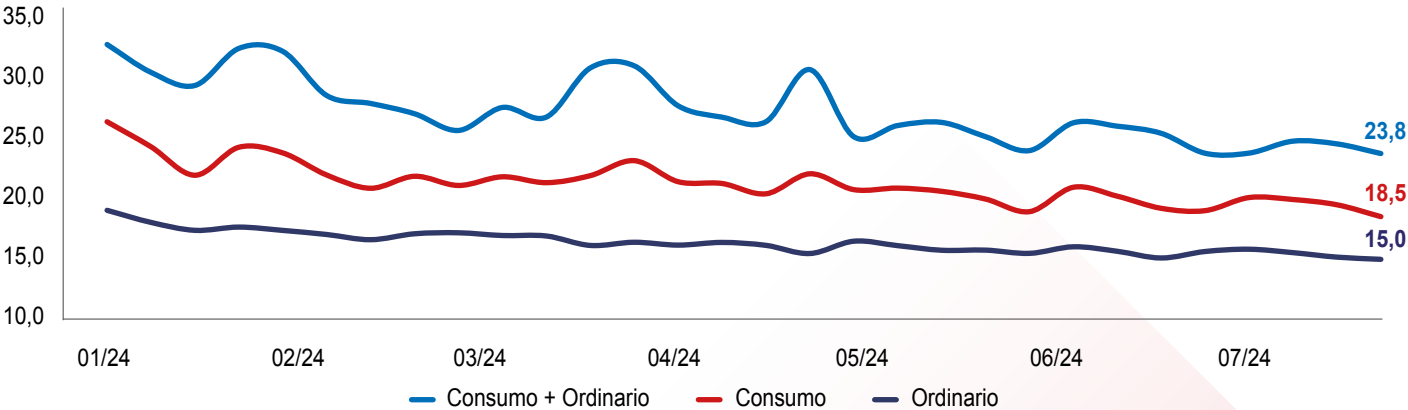
Debido a que la naturaleza de cada línea de crédito (consumo y ordinario) es distinta, propender por una tasa individual es la opción más viable y sensata. Nuestros análisis indican que, de haberse mantenido separadas las modalidades de crédito de consumo y crédito ordinario, la tasa de usura para el crédito de consumo sería actualmente del 36.4%, en comparación con el 29.2% del escenario actual, que refleja la tasa combinada para consumo y ordinario (gráfico 2). Teniendo en cuenta nuestros cálculos sobre el efecto de la tasa de usura sobre el crecimiento del consumo, un cambio metodológico en la dirección que recomendamos, podría ayudar a expandir la cartera de consumo en hasta \$10 billones de pesos. Esa cifra es equivalente, por ejemplo, a otorgar cerca de 1,13 millones de desembolsos en la línea de microcrédito o 16,9 mi-

llones de desembolsos de consumo de bajo monto. Cifras nada despreciables.

Desde ANIF, consideramos que una de las formas más efectivas y sencillas de mejorar la inclusión financiera y promover el acceso al crédito en el muy corto plazo, es volver a separar las tasas de referencia de esas dos líneas crediticias. Eso, si se tiene en cuenta que la naturaleza de cada línea de crédito atiende necesidades y poblaciones muy distintas. Esta medida permitiría restablecer una mayor diferenciación en las tasas de interés, facilitando que las instituciones financieras las ajusten según el riesgo específico de cada tipo de crédito.

Obviamente, un cambio en esta dirección debería ser solo el primer paso en materia regulatoria. El país debe continuar trabajando en el propósito común de buscar una mayor inclusión financiera y una profundización mucho mayor del mercado de crédito.

Gráfico 2. Cálculo semanal del IBC y tasas de consumo y crédito ordinario según la metodología de cálculo del IBC (%)



*Nota: el cálculo mensual del IBC y la tasa de usura se realiza a partir de la ponderación del "IBC semanal" que se presenta en la gráfica.
Fuente: elaboración ANIF con base en datos de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Septiembre 9 de 2024

INDICADORES ECONÓMICOS

\$MM(1) CAMBIO PORCENTUAL ANUAL

		23 agosto 2024	A la última fecha	Un mes atrás	Tres meses atrás	Un año atrás
1. Medios de pago (M1)		179.656	6,6	4,6	1,2	-8,5
2. Base monetaria (B)		151.468	8,8	11,6	6,3	-2,9
3. Efectivo		112.784	11,1	9,1	4,4	-3,9
4. Cuentas corrientes		66.872	-0,1	-2,2	-3,6	-14,6
5. Cuasidineros		607.257	8,4	8,3	10,4	14,2
6. Total ahorro bancos comerciales		296.281	10,7	10,1	9,4	-8,6
7. CDTs		310.976	6,4	6,7	11,4	47,9
8. Bonos		23.971	-19,1	-17,4	-14,1	-13,2
9. M3		835.283	7,2	7,4	8,2	6,8
10. Cartera total		629.100	0,9	0,7	0,5	6,6
11. Cartera moneda legal		613.044	1,1	0,8	1,3	7,2
12. Cartera moneda extranjera		16.056	-7,5	-3,6	-24,3	-10,0
13. TES(2)	Ago30/24	553.767	13,1	12,6	12,8	11,6
14. I.P.C.	Ago		4,33	6,86	7,16	11,43
15. IPC sin alimentos	Ago		6,78	7,24	7,83	11,19
16. IPC de alimentos	Ago		3,38	5,18	4,40	12,44
17. TRM (\$/US\$)	Sep9	4.149,79	3,43	0,60	-5,64	-8,74

VALORES ABSOLUTOS

18. Reservas internacionales(3)		62	61.609	60.543	57.947
19. Saldo de TES (\$MM)		553.766,83	546.088,34	535.856,89	490.944,20
20. Unidad de Valor Real (UVR)	Sep9	\$ 375,6948	\$ 374,8580	\$ 371,8689	\$ 351,3632
21. DTF efectiva anual	Sep9/15	9,85	10,03	10,23	13,69
22. Tasa interbancaria efectiva	Sep5	10,75	10,75	11,76	13,26

FECHAS CLAVE

Septiembre 9 a 13 de 2024

LUNES 9

COL: Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), segundo triemstre.
EE.UU: Cambio en créditos de consumo, julio.
China: Índice de precios al consumidor (IPC), agosto.
China: Índice de precios al productor (IPP), agosto.

MARTES 10

COL: GEIH - Mercado laboral por grupos poblacionales, julio.
COL: Estadísticas de Concreto Premezclado (EC), julio.
China: Balanza Comercial, agosto.
Reino Unido: Tasa de desempleo, julio.
Alemania: Índice de Precios al Consumidor (IPC), agosto.

MIÉRCOLES 11

EE.UU: Índice de Precios al Consumidor (IPC), agosto.
Reino Unido: Balanza Comercial, julio.
Japón: Índice de Precios al Productor (IPP), agosto.

JUEVES 12

COL: Encuesta Mensual de Comercio Exterior de servicios (EMCES), Ene-Marzo.
EE.UU: Índice de Precios al Productor (IPP), agosto.
España: Índice de Precios al Consumidor (IPC), agosto.

VIERNES 13

COL: GEIH - Educación anual, 2023.
U.E: Producción Industrial, julio.
Francia: Índice de Precios al Consumidor (IPC), agosto.
Japón: Producción Industrial, julio.

(1) Miles de millones de pesos. (2) Saldo TES del sector público. (3) Millones de dólares.
Nota: Las reservas internacionales y el saldo de TES están con corte al 30 de agosto, último corte disponible.
La tasa interbancaria está con corte al último resultado disponible.
Fuente: cálculos ANIF con base en el Banco de la República.